



# ORDENANZA N° 011755

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

## DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 20 de Noviembre de 2012  
Ref.: Expte. N° 21762 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que reglamenta y estipula requisitos a cumplir por jubilados usuarios de la Cooperativa Eléctrica de Trelew.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

**OSCAR MIRANDA**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



**LEILA ELOYD JONES**  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 011755

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 22 de Noviembre de 2012

Ref.: Expte. N° 21762 C.D.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en la Asamblea Extraordinaria del Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Trelew, realizada el 16 de diciembre del año 1983, se mocionó y aprobó por unanimidad establecer tarifas preferenciales para el sector pasivo de la Ciudad, fijándose en el mismo acto los requisitos para acceder a dicho beneficio;

Que posteriormente el Contrato de Concesión de la Distribución de Electricidad firmado entre la Municipalidad de Trelew y la Cooperativa Eléctrica estableció en su Capítulo V "Aplicación de los Cuadros Tarifarios – Punto 22 - Tarifas Jubilados" que "Para acceder a la tarifa jubilados J1 o J2 los usuarios deberán reunir las condiciones que establezca el Concejo Deliberante a partir de la Ordenanza respectiva".

10252 Que dicha reglamentación aún no ha sido llevada adelante desde el ámbito legislativo, lo cual produjo que se continuara utilizando el criterio adoptado por las autoridades de la Concesionaria establecido con anterioridad a la firma del Contrato de Concesión que hoy se encuentra vigente;

Que el OMRESP dictó el 3 de Septiembre del 2012 la Resolución 30/12. El Artículo 1° de dicha Resolución instruye a la Cooperativa Eléctrica de Trelew a abstenerse de "solicitar el cumplimiento de requisitos no aprobados conforme lo dispone el Contrato de Concesión", argumentando falta de competencia para llevar adelante dicha acción.

Que mediante nota enviada al Concejo Deliberante en fecha del 16 de Noviembre del 2012, las autoridades de la Cooperativa Eléctrica argumentan que la aplicación de la Resolución 30/12 derivó en "un incremento en la cantidad de transferencia de acciones, entre cónyuges o parientes afines, para quien detente la calidad de jubilado o pensionado sea el titular del servicio y goce de los beneficios correspondientes en cuanto a la tarifa. Obviamente lo expresado implica una menor recaudación mensual con el consabido perjuicio económico".

Que mediante Nota N° 0304/12 del registro del OMRESP, se solicita al Concejo Deliberante reglamentar qué requisitos deben cumplir los usuarios jubilados para ser contemplados en las categorías J1 y J2.

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 011755

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 22 de Noviembre de 2012

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.):** El usuario de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew que quiera acceder a la tarifa jubilados J1 o J2, deberá reunir las siguientes condiciones:

- a). Ser jubilado o pensionado, ya sea de carácter provincial o nacional.
- b). Ser titular de la cuenta de abonado accionista de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew.
- c). Poseer un sueldo que no sea superior al importe de 2 (dos) salarios mínimo, vital y móvil.
- d). Ser propietario o inquilino sin propiedades.
- e). En caso de ser propietario de vivienda, poseer una única propiedad inmueble.
- f). En caso de que el grupo familiar con el que el usuario convive cuente con ingresos, la suma de los mismos con el sueldo del usuario no deberá superar el monto estipulado en el inciso c) de la presente Ordenanza.
- g). El beneficio de descuento se considerará hasta un tope máximo de 150 kw mensuales.
- h). Presentar una declaración jurada acreditando los requisitos mencionados.

**ARTÍCULO 2do.):** La Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew deberá llevar adelante un re-empadronamiento de los beneficiarios de la tarifa jubilados J1 y J2, dentro de los 60 días posteriores a la sanción de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3ro.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


**ARTÍCULO 4to.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 NOV 2012

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10252

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
DR. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut,


06 DIC 2012

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

1011755


  
Cdo. VÍCTOR HUGO CISTERNA  
Secretario de Gobierno

  
Cdo. GUSTAVO A. CASTÁN  
Secretario de Hacienda

  
M.M.O. RICARDO SÁNCHEZ  
Secretario de Obras y Serv. Públicos



  
MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN  
Intendente

  
Dr. CARPINTERO PATTERSON GONZALO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Trelew